



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

4016/23

Ministerio, 28 DIC 2023

VISTO: la necesidad de proceder a la actualización de la tarifa de los servicios de telefonía fija de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL); -----

RESULTANDO: I) que el último ajuste de las tarifas de los servicios de telefonía y telecomunicaciones públicas fue dispuesto mediante Decreto N° 437/022, 29 de diciembre de 2022; -----

II) que el artículo 12 del Decreto Ley N° 14.235, de 25 de julio de 1974, dispone que compete al Directorio de ANTEL proponer al Poder Ejecutivo la aprobación de las tarifas de sus servicios públicos y que las tarifas se fijarán en función del costo de aquellos; -----

III) que los servicios mencionados en el Resultando precedente se prestan en régimen de exclusividad, y -si bien la Ley N° 17.524, de 5 de agosto de 2002 derogó los artículos 612 y 613 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001-, de su exposición de motivos surge que se entiende como servicio público a la telefonía fija, conmutada y referida al tráfico nacional; -----

IV) que los demás servicios prestados por dicho servicio descentralizado se encuentran en competencia, debiendo propender a asegurar una administración eficiente de acuerdo a lo consagrado en el artículo 60 de la Constitución de la República, siendo su fijación, competencia del Directorio del Servicio; -----

V) que el Directorio de ANTEL mediante su Resolución N° 1673/23, de 27 de diciembre de 2023 ha realizado una propuesta de adecuación normativa; -----

CONSIDERANDO: I) que le corresponde al Poder Ejecutivo la conducción superior de la política económica, financiera y comercial, por lo que la aprobación

de las tarifas de los servicios públicos constituye una competencia atribuida al Poder Ejecutivo; -----

II) que es imprescindible adecuar los precios de referencia a la evolución de los costos de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y a la proyección de la demanda de dicha empresa pública, en tanto -en el caso de la telefonía fija- se trata de un servicio regulado; -----

III) que los demás servicios prestados por ANTEL se rigen por el principio de libre y leal competencia, siendo su fijación, competencia del Directorio del Servicio; -----

IV) que resulta imprescindible preservar el equilibrio financiero y disponer de los recursos que aseguren la adecuada provisión del servicio tanto en cantidad como calidad; -----

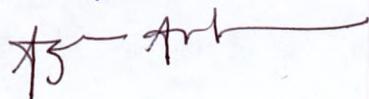
ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 230 de la Constitución de la República, artículo 12 del Decreto Ley N° 14.235, de 25 de julio de 1974, la Ley N° 17.524, de 5 de agosto de 2002, la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, el artículo 24 de la Ley N° 17.598 de 13 de diciembre de 2002, artículo 2 de la Ley N° 18.159, de 20 de julio de 2007, Decreto N° 574/974, de 12 de julio de 1974, modificativos y concordantes; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébanse a partir del 1° de enero de 2024, en tanto constituyen tarifas públicas, las correspondientes a la telefonía fija y pública de la Resolución del Directorio de ANTEL N° 1673/23, de 27 de diciembre de 2023, que se adjunta y que forma parte del presente Decreto. -----

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese. -----

LACALLE POU LUIS

ántel

Serie A N° 214827

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

//tevideo, 27 DIC. 2023

ACTA 2953**Resol. N° 1673 / 23****VISTO:** lo que surge de las presentes actuaciones.**RESULTANDO:** la propuesta de nueva estructura de cartera de productos de telefonía fija y telecomunicaciones públicas elevada por las gerencias competentes, incluyendo los correspondientes análisis de costos en el marco de lo dispuesto por el inciso II del Art. 12 del D.L. N° 14.235 en su actual redacción.**CONSIDERANDO:** el precepto de asegurar una administración eficiente consagrada en el Art. 60 de la Constitución de la República, corresponde acceder a lo solicitado por los Servicios en base a los fundamentos que allí se expresan.**ATENTO:** a lo establecido en el Art. 60 de la Constitución de la República y a lo informado por División Marketing,**EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:**

- 1°.- **Aprobar** la propuesta de nueva estructura de precios de la cartera de las tarifas de servicios de telefonía y telecomunicaciones públicas a proponer al Poder Ejecutivo, consignadas en el Boletín de Tarifas de acuerdo al Anexo adjunto a la presente.
- 2°.- **Determinar** como fecha de vigencia de estas modificaciones el 1° de enero de 2024.
- 3°.- **Remitir** al Poder Ejecutivo a los efectos correspondientes.
- 4°.- **Comuníquese** a Gerencia General y Sub Gerencia General Estrategia de Negocios.

SIGUE SERIE ____ N°						

Pase a las Gerencias de División Marketing, Atención de Clientes y Económico Financiera.

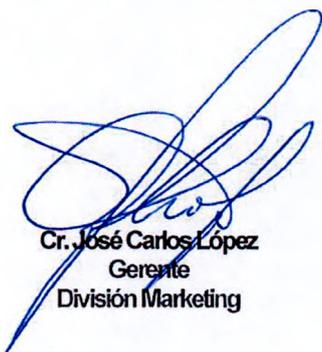
EE2023-65-001-004016
JCL/np



Elena Grauert Hamann
Abogada
Secretaría General



Cra. Lic. Annabela Suburú
Presidenta



Cr. José Carlos López
Gerente
División Marketing

ANEXO I

**BOLETIN DE TARIFAS
SERVICIOS TELEFONICO Y TELEGRAFICO**

VIGENCIA: Enero 2024

3.8.1.1.4 - Se modifica el nombre y tarifas de "TARIFA PARA SERVICIO DE MENSAJERIA"

INDICE

<u>SECCIÓN 1. DEFINICIONES BÁSICAS</u>	3
<u>SECCIÓN 2. DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.</u>	3
<u>SECCIÓN 3. SERVICIOS TELEFÓNICOS.</u>	4
<u>3.1 SERVICIO URBANO</u>	4
3.1.1 Tarifa de Conexión (Nuevo Servicio y Traslado)	4
3.1.2 Depósito Reembolsable	4
3.1.3 Tarifa Mensual	4
<u>3.2 SERVICIOS TELEFÓNICOS INALÁMBRICOS</u>	6
3.2.1 Tarifa de Conexión (Nuevo Servicio y Traslado)	6
3.2.2 Depósito Reembolsable	6
3.2.3 Tarifa Mensual	6
<u>3.3 SERVICIOS EN COLECTIVO</u>	8
<u>3.4 SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración Abreviada 0800 28) y TRONCAL SIP</u>	9
3.4.1 ACCESOS SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración abreviada 0800 28)	9
3.4.2 CAPACIDADES SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración abreviada 0800 28)	10
3.4.3 MODIFICACIONES DE ACCESOS O CAPACIDADES de SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración abreviada 0800 28)	10
3.4.4 TRONCALES SIP	11
<u>3.5 SERVICIO DE COBRO REVERTIDO INTERNACIONAL (1800)</u>	11
<u>3.6 RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS - R.D.S.I.</u>	12
<u>3.7 SERVICIO DE GUÍA NUMÉRICO - 0900 1122</u>	14
<u>3.8 TARIFAS POR UTILIZACIÓN</u>	14
<u>3.8.1 Comunicaciones Nacionales</u>	14
3.8.1.1 Tarifa Nacional	14
3.8.1.2 Comunicaciones de Cobro Revertido Nacional	14
3.8.1.3 Comunicaciones Interurbanas Interdepartamentales con Distancias Mayores a 60 Km. para Servicios de Interconexión	14
<u>3.8.2 Comunicaciones Internacionales</u>	14
3.8.2.1 Telefonía Convencional Telediscada	14
3.8.2.2 Entrantes - Cobro Revertido Servicio Automático	15
3.8.3 Comunicaciones con Redes No Geográficas	15
3.8.4 Comunicaciones Telefonía Fija Prepaga	15
<u>3.9 OTROS SERVICIOS</u>	15
3.9.1 Facilidades Telefónicas	15
3.9.2 Informes de Guía Servicio 122	16
3.9.3 Figuración múltiple en guía	16
3.9.4 Cambio de número de llamada	16
3.9.5 Elección del número de llamada por parte del cliente	16
3.9.6 Lectura del medidor de cómputos	17
3.9.7 Daños en aparatos telefónicos	17
3.9.8 Cambio Vencimiento fecha de factura	17
3.9.9 Servicios de enchufes portuarios	17
3.9.10 Cesión de derechos	18
3.9.11 Facilidad de uso de servicios telefónicos por terceros	18
3.9.12 Medidas de tráfico y grado de servicio	18
3.9.13 Servicio de Audioconferencia	19
3.9.14 Precio de Guías Telefónicas	19
3.9.15 Servicio de Guía Inversa	19
3.9.16 Servicio Números Uruguayos: ANTEL Departamento 20	19
3.9.17 Servicio " Números del Mundo"	19
3.9.18 Tarifa con destino fijo con valor agregado	19
3.9.19 Servicios exclusivos de telecentros, cabinas públicas y servicios comunitarios	19
<u>3.10 OTROS CARGOS</u>	20
3.10.1 Pagos fuera de fecha	20
3.10.2 Sanciones a clientes ofensores de la red	20
<u>SECCIÓN 4. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS</u>	21
4.1 TARJETA CHIP	21
4.2 TELECARD	21
4.3 TELÉFONOS MONEDEROS	22
<u>SECCIÓN 5. SERVICIOS TELEGRÁFICOS.</u>	23
<u>SECCIÓN 6. TRASMISIONES PARA LA PRENSA.</u>	24
6.1 TRASMISIONES URBANAS.	24
6.2 TRASMISIONES INTERURBANAS.	24
6.3 TRASMISIONES INTERNACIONALES	25
6.4 OTROS CARGOS	26
<u>SECCIÓN 7. SERVICIOS NO CONVENCIONALES</u>	27
7.1 ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	27
<u>SECCIÓN 8. VARIOS</u>	28
8.1 SERVICIOS PROVISORIOS	28
8.2 APROBACIÓN DE EQUIPOS	28
8.3 INSPECCIONES Y OMISIONES DE TRAMITE.	28
8.4 RÉGIMEN DE EXPANSIÓN MASIVA DE NUEVOS SERVICIOS	29
8.5 EXONERACIONES	29

SECCIÓN 1 : DEFINICIONES BÁSICAS

1.1 REGLAMENTACIÓN

Conjunto de normas establecidas por el Directorio, mediante las cuales se definen, entre otras disposiciones, la forma y oportunidad de aplicación de las tarifas.
Su texto y modificaciones toman estado público a través del Diario Oficial y publicaciones de prensa ocasionales.

1.2 ZONAS A y B

Se define como ZONA A a aquella establecida en los planos elaborados y aprobados por las jerarquías competentes como el área de Planta Externa Convencional.
Se define como ZONA B el resto del área asignada a cada zona telefónica local.

1.3 CLIENTES URBANOS Y RURALES

Se define como Cliente Urbano al que está instalado en ZONA A o que estando en ZONA B tiene servicio de una central no celular.
Se define como Cliente Rural al que está ubicado en ZONA B y tiene servicio automático de una central celular.

1.4 CASAS DE FAMILIA

Todas las figuraciones de este término deben entenderse aplicables a las casas de familia propiamente dichas y a las situaciones asimiladas a ellas, según la reglamentación.

1.5 OTROS CLIENTES

Cualquier otra categoría de cliente no catalogada como Casa de Familia.

SECCIÓN 2 : DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

2.1 SOBRE LA TARIFA DE CONEXIÓN

La tarifa de conexión por nuevo servicio o traslado debe ser cobrada aún cuando exista conexión en la finca donde se instalará el servicio.

Los traslados de la zona A a la zona B y viceversa, se considerarán en las condiciones y tarifas establecidas para la zona de destino.

RESCISIÓN DE CONTRATO: se podrá rescindir el contrato en cualquier momento, aún antes de haberse habilitado el servicio; para ese caso se aplicarán los siguientes criterios:

- si el servicio fue habilitado o en su defecto se ejecutó el trabajo de instalación, no corresponde la devolución de la tarifa de conexión; las mensualidades no pagas deberán hacerse efectivas sin discontinuidad.
- si no se hubiera realizado ningún trabajo en el momento de la rescisión, se devolverá lo aportado por dicha tarifa.

2.2 SOBRE EL DEPÓSITO REEMBOLSABLE

FORMA DE PAGO: el valor a pagar será el vigente a la fecha de la firma del contrato, en caso de pago en cuotas, el valor de éstas quedará fijado en el momento de la firma del conforme manteniéndose constantes hasta el pago total; en caso de abonarse al contado, el pago se hará efectivo conjuntamente con los consumos; si elige el pago en cuotas, éstas serán consecutivas y la primera se abonará simultáneamente con la primera cuota de la tarifa de conexión.

TRASLADOS: el valor a pagar comprende a todo tipo de cambio de ubicación; en los traslados que estén aportando parte del depósito en mensualidades, su pago continuará aún cuando no se obtenga el traslado en forma inmediata.

Cuando el cliente suprime el servicio, se hace devolución del porcentaje del depósito integrado hasta esa fecha, actualizado a los valores vigentes en ese momento.

2.3 SOBRE LA TARIFA MENSUAL

Las fracciones de mes serán cobradas en proporción al tiempo de conexión.

2.4 SOBRE LAS TRASMISIONES DE PRENSA

El otorgamiento de líneas de larga distancia para transmisiones de cualquier tipo estará condicionado a que existan suficientes circuitos para el servicio ordinario que se cursa por esas líneas.

Los pedidos se harán con una antelación mínima de 2 días hábiles para las transmisiones nacionales, y 4 días para transmisiones internacionales, adjudicándose por riguroso orden de presentación.

Los lapsos no utilizados por voluntad del interesado y comprendidos dentro del período por éste solicitado, se tasarán siguiendo el procedimiento indicado para los desistimientos.

La Administración se reserva el derecho de rechazar modificaciones que se pretenda sobre la solicitud original, referentes a adelantos o prolongaciones de horarios; en caso de aceptarse las modificaciones, el tiempo de adelanto o prolongación se facturará a doble tarifa.

Los cambios de un día para otro serán considerados como un desistimiento y una nueva solicitud, salvo casos de postergación de programas organizados sin la intervención directa o indirecta del solicitante, en cuyo caso se mantendrá la misma prioridad.

Las solicitudes de circuitos para programas en general, deberán hacerse en los formularios que a tales efectos posea la Administración, los que serán rechazados en caso de que no contengan los datos requeridos o que estos figuren en forma ambigua; es imprescindible que se establezca clara y detalladamente en qué consiste el programa a transmitir; la modificación del carácter del programa requiere la presentación de una nueva solicitud.

ANTEL podrá suspender una transmisión que no corresponda a los datos, sin derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

2.5 SOBRE LA FINANCIACIÓN

El cliente tomará la decisión sobre la forma de pago en aquellos servicios en que la reglamentación de ANTEL lo permita y en las cuotas que determine la Administración. La tasa de interés de financiamiento se fijará de acuerdo con lo establecido en el Decreto del poder Ejecutivo de fecha 24/10/97.

SECCIÓN 3 : SERVICIOS TELEFÓNICOS

3.1 SERVICIO URBANO

3.1.1 TARIFA DE CONEXIÓN

3.1.1.1 NUEVO SERVICIO

			Sin IVA	1,22	CIVA
3.1.1.1.1	CASA DE FAMILIA Contado :	(T-2)	1.167,70		\$ 1.425,00
3.1.1.1.2	OTROS CLIENTES Contado :	(T-1)	1.167,70		\$ 1.425,00
3.1.1.2	TRASLADO				
3.1.1.2.1	CASA DE FAMILIA A otro edificio Contado :	(T-4)	1.167,70		\$ 1.425,00
	Dentro del mismo edificio Contado :	(T-4 x 0,50)	583,85		\$ 712,00
3.1.1.2.2	OTROS CLIENTES A otro edificio Contado :	T_3	864,10		\$ 1.054,20
	Dentro del mismo edificio Contado :	(T-3*0,5)	432,05		\$ 527,10

3.1.1.2.2.1 TRASLADO SIMULTÁNEO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS

Las empresas e instituciones que cuenten con más de 10 servicios telefónicos y soliciten el traslado simultáneo de los mismos, se beneficiarán con las siguientes reducciones sobre la tarifa T-3. En el caso que el traslado sea dentro del mismo edificio las reducciones se calculan sobre el 50% de la tarifa T-3 primeros 10 servicios del 11° al 30° servicio del 31° servicio en adelante

no se aplica reducción
20% de reducción
50% de reducción

3.1.2 DEPÓSITO REEMBOLSABLE

3.1.2.1 NUEVO SERVICIO

3.1.2.1.1	CASA DE FAMILIA Contado :	(T-6)	909,29	NO GENERA IVA	
3.1.2.1.2	OTROS CLIENTES Contado :	(T-7)	1.705,43	NO GENERA IVA	

3.1.2.2 TRASLADO

Si en el momento de tramitar el traslado el servicio no tiene integrado el 100% del depósito según su categoría deberá cobrarse el 100% o el saldo hasta completar el mismo.

3.1.3 TARIFA MENSUAL

3.1.3.1 CASA DE FAMILIA

3.1.3.1	Servicio telefónico fijo	sin computos telefonicos	(C-6)	204	NO GENERA IVA	
3.1.3.2	OTROS CLIENTES.		(C-3)	425,76		\$ 519,42

Se mantiene la exoneración de la tarifa mensual para los servicios contratados con proveedores de Internet, que estén activos antes del 16/10/01. Los nuevos servicios y cesión de derechos, abonarán la tarifa establecida.

3.2 SERVICIOS TELEFÓNICOS INALÁMBRICOS

3.2.1 TARIFA DE CONEXIÓN

3.2.1.1 NUEVOS SERVICIOS

Contado :	(T-2)	Sin IVA	1.167,70	C/IVA	\$ 1.425,00
-----------	-------	---------	----------	-------	-------------

3.2.1.2 TRASLADOS

3.2.1.2.1 Dentro del mismo edificio

Contado :	(T-4)*0,5	Sin IVA	583,85	C/IVA	\$ 712,30
-----------	-----------	---------	--------	-------	-----------

3.2.1.2.2 A otro edificio

Contado :	(T-4)	Sin IVA	1.167,70	C/IVA	\$ 1.425,00
-----------	-------	---------	----------	-------	-------------

NOTA: Se debe adicionar los precios de Aparato Telefónico establecido en el Punto 3.2.4.5 en los casos de cambio de tecnología

3.2.2 DEPÓSITO REEMBOLSABLE

3.2.2.1 NUEVOS SERVICIOS

3.2.2.1.1 CASA DE FAMILIA

Contado :	(T-6)	909,29	NO GENERA IVA
-----------	-------	--------	---------------

3.2.2.1.2 OTROS CLIENTES

Contado :	(T-7)	1.705,43	NO GENERA IVA
-----------	-------	----------	---------------

3.2.2.2 TRASLADOS

Si en el momento de tramitar el traslado el servicio no tiene integrado el 100% del depósito según su categoría deberá cobrarse el 100% o el saldo hasta completar el mismo.

3.2.3 TARIFA MENSUAL

3.2.3.1 CASA DE FAMILIA

Servicio telefónico fijo	sin computos telefonicos	(C-6)	Sin IVA	204	NO GENERA IVA	C/IVA
--------------------------	--------------------------	-------	---------	-----	---------------	-------

3.2.3.2 OTROS CLIENTES

Tarifa mensual	(C-3)	425,76	C/IVA	\$ 519,42
----------------	-------	--------	-------	-----------

3.3 SERVICIOS EN COLECTIVO

3.3.1 COLECTIVO

3.3.1.1 TARIFA DE CONEXIÓN

En el caso que el colectivo sea creado con líneas nuevas o agregado de éstas, deberán cobrarse las tarifas de conexión y depósito reembolsable correspondientes a dichas líneas según 3.1.

3.3.1.2 TARIFA MENSUAL

Cientes Particulares (residenciales y profesionales)

Cada línea

(C-6)

Sin IVA

204

NO GENERA IVA

c/IVA

Conectado a equipo normal y conectado a equipo especial (permite tráfico intenso).
NOTA: Se determinó un máximo de 3 servicios por colectivo residencial.

Otros Clientes

Cada línea

(C-3)*1,05

447,04

\$ 545,39

Conectado a equipo normal y conectado a equipo especial (permite tráfico intenso).

3.3.2 INHIBIDOR DE IDENTIFICACIÓN DE LLAMADAS (*)

s/Resolución N° 1122/07 y 1251/07

(CIL-1)

23.785,75

\$ 29.018,62

(*) Su comercialización esta sujeta a aprobación de la Gerencia Área Desarrollo de Productos Empresariales

3.3.3 CAMBIO DE CONFIGURACIÓN

(CC-1)

1.013,98

\$ 1.237,05

3.3.3.1 TARIFA MENSUAL RECEPCIÓN N° A.

(9 x C-3)

3.831,81

\$ 4.674,81

3.3.3.2 N° URBANOS ADICIONALES

Se podrán solicitar números urbanos adicionales pudiendo alcanzar hasta un máximo de 30 por cada enlace.

Por cada servicio urbano adicional se pagará por concepto de TARIFA MENSUAL.

(C-3)

425,76

c/iva

\$ 519,42

No se pagará TARIFA DE CONEXIÓN ni DEPÓSITO REEMBOLSABLE establecidas en 3.1.1.1.2 y 3.1.2.1.2

3.3.4 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.3

Cuando varias líneas son agrupadas en colectivo, cualquiera sea la tarifa mensual que estuvieren pagando pasarán a pagar la tarifa indicada en 3.3.1.2

Las líneas urbanas de las centrales privadas de edificios de propiedad horizontal pagarán la tarifa mensual correspondientes a líneas en colectivo.

3.4 SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración abreviada, 0800, 28) y TRONCAL SIP

3.4.1 ACCESOS SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración abreviada, 0800, 28)

3.4.1.1 SERVICIOS DE NUMERACIÓN ABREVIADA (Números cortos)

3.4.1.1.1 NUMERACIÓN DE 3, 4 Y 5 CIFRAS

Acceso con alcance departamental excepto Área Metropolitana de Montevideo

Tarifa de Conexión		Sin IVA	CIVA
Servicios de 3 cifras según Resolución de Directorio			
Servicios 4 cifras			
Contado:	(T-23)	408.439,36	\$ 499.516,02
Servicio de 5 cifras			
Contado:	(0,25 x T-23)	102.359,84	\$ 124.879,01
Este servicio requiere un colectivo con un mínimo de 3 líneas; la adjudicación y sus condiciones serán determinadas en todos los casos por el Directorio.			
Tarifa mensual		Sin IVA	CIVA
Servicio de 3 cifras	(40 x C-3)	17.030,27	\$ 20.776,92
Servicio de 4 cifras	(8 x C-3)	3.406,05	\$ 4.155,38
Servicio de 5 cifras	(4x C-3)	1.703,03	\$ 2.077,69
A estas tarifas se adicionarán las correspondientes a cada línea del colectivo, según 3.3.2			

Disposiciones Generales

Si se requiere discado directo entrante utilizando el número abreviado, el servicio será conectado al equipo especial (en la central) el cual permite esta facilidad además del tráfico intenso. Se podrán contratar **Capacidades de Red Inteligente** debiéndose pagar adicionalmente las tarifas establecidas en 3.4.2

3.4.1.2 COBRO REVERTIDO AUTOMÁTICO NACIONAL (0800)

Tarifa de Conexión		Sin IVA	CIVA
Número cabeza del colectivo (4 dígitos)	(0,50 x T-1)	583,85	\$ 712,30
Cuando sea necesaria la creación del colectivo, esta tarifa se adicionará a las correspondientes a dicha creación.			

3.4.1.2.2 Tarifa mensual

SIN CARGO

3.4.1.2.3 Elección de número de llamada por el cliente

Contado:		Sin IVA	CIVA
	(3 x T-8)	23.896,12	\$ 29.153,27

3.4.1.2.4 Tarifa por utilización

Tarifa departamental e interdepartamental de menos de 60 Km.		Sin IVA	CIVA
Hasta los dos primeros minutos	(C-5)	1,43	\$ 1,74
Minutos siguientes	(0,50 x C-5)	0,71	\$ 0,87
Tarifa interdepartamental de más de 60 Km.			
Por minuto	(C-5)	1,43	\$ 1,74

3.4.1.2.5 Disposiciones Generales para el numeral 3.4.1.2

Se podrán contratar **Capacidades de Red Inteligente** debiéndose pagar adicionalmente las tarifas establecidas en 3.4.2

3.4.1.3 INTERCEPTACIÓN

Tarifa de Conexión		Sin IVA	CIVA
	(RI-1)	12.167,48	\$ 14.844,33

Tarifa mensual			CIVA
	(RI-1)	12.167,48	\$ 14.844,33

3.4.1.3.3 Disposiciones Generales para el numeral 3.4.1.3

Se podrán contratar **Capacidades de Red Inteligente**, sin cargo, hasta el monto de las tarifas establecidas en 3.4.2. Las capacidades que superen dicho monto, serán facturadas adicionalmente. Este acceso se encuentra disponible solamente en el Área Metropolitana de Montevideo.

3.4.1.4 NO GEOGRÁFICO (0284)

Tarifa de Conexión		Sin IVA	CIVA
	(RI-2)	9.733,65	\$ 11.875,05

Tarifa mensual			CIVA
	(RI-2)	9.733,65	\$ 11.875,05

3.4.1.4.3 Disposiciones Generales para el numeral 3.4.1.4

Se podrán contratar **Capacidades de Red Inteligente**, sin cargo, hasta el monto de las tarifas establecidas en 3.4.2. Las capacidades que superen dicho monto, serán facturadas adicionalmente. Este acceso se encuentra disponible solamente en el Área Metropolitana de Montevideo.

3.4.2 CAPACIDADES SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración abreviada, 0800, 28)

* Estas capacidades se comercializan en servicios que estén a nombre de un mismo cliente

PUNTO DE ATENCIÓN DEL SUSCRIPTOR (PAS) (1)

		Sin IVA	C/IVA
- Conexión	(CC-1x0,6)	608,39	\$ 742,24
- Tarifa Mensual	(CC-1x0,6)	608,39	\$ 742,24

ANUNCIO BIENVENIDA (CRA - 10 SEGUNDOS) (3)

- Conexión	(CC-1)	1.013,98	\$ 1.237,05
- Tarifa Mensual	(CC-1)	1.013,98	\$ 1.237,05

ANUNCIO GRABADO POR EL SUSCRIPTOR AL COMIENZO

DE LA LLAMADA (CRA - 30 SEGUNDOS) (2) (3)

- Conexión	(CC-1x2)	2.027,96	\$ 2.474,11
- Tarifa Mensual	(CC-1x2)	2.027,96	\$ 2.474,11

DISTRIBUCIÓN DE LLAMADAS (CD) POR % O SIMILAR

- Conexión	(CC-1)	1.013,98	\$ 1.237,05
- Tarifa Mensual	(CC-1)	1.013,98	\$ 1.237,05

ENRUTAMIENTO DEPENDIENTE DEL ORIGEN (ODR)

- Conexión	(CC-1)	1.013,98	\$ 1.237,05
- Tarifa Mensual	(CC-1)	1.013,98	\$ 1.237,05

ENRUTAMIENTO CRONODEPENDIENTE (TDR) POR DÍA

- Conexión	(CC-1)	1.013,98	\$ 1.237,05
- Tarifa Mensual	(CC-1)	1.013,98	\$ 1.237,05

ENRUTAMIENTO CRONODEPENDIENTE (TDR) POR HORA

- Conexión	(CC-1)	1.013,98	\$ 1.237,05
- Tarifa Mensual	(CC-1)	1.013,98	\$ 1.237,05

MENÚ DE OPCIONES PARA EL USUARIO (OUP) (3)

- Conexión	(CC-1)	1.013,98	\$ 1.237,05
- Tarifa Mensual	(CC-1)	1.013,98	\$ 1.237,05

ESTADÍSTICAS (STA)

- Conexión	(CC-1)	1.013,98	\$ 1.237,05
- Tarifa Mensual	(CC-1)	1.013,98	\$ 1.237,05

LIMITADOR DE LLAMADAS (LIM)

- Conexión	(CC-1)	1.013,98	\$ 1.237,05
- Tarifa Mensual	(CC-1)	1.013,98	\$ 1.237,05

AUTENTICACIÓN (AUTC)

- Conexión	(CC-1)	1.013,98	\$ 1.237,05
- Tarifa Mensual	(CC-1)	1.013,98	\$ 1.237,05

CRIBADO DE LLAMADAS DE ORIGEN (OCS)

- Conexión	(CC-1)	1.013,98	\$ 1.237,05
- Tarifa Mensual	(CC-1)	1.013,98	\$ 1.237,05

(1) Esta tarifa se aplica por cada punto de atención que tenga el suscriptor

(2) Esta tarifa se aplica por cada 30 segundos contratados

(3) Según Resolución N° 1889/07 si se contrata 1 de estas facilidades o las 3 en forma simultánea se deberá adicionar

a la tarifa mensual las siguientes tarifas:

De 1 hasta 30 líneas en servicio:	\$ 21.600 \$ 21.600 IVA incluidos
Más de 30 líneas:	por cada por cada grupo de 30 líneas adicional a las primeras 30 líneas, se incrementará la tarifa la tarifa en \$ 15.120 IVA incluido

3.4.3 MODIFICACIONES DE ACCESOS O CAPACIDADES de SERVICIOS DE RED INTELIGENTE

(Numeración abreviada, 0800, 28)

		Sin IVA	C/IVA
Durante los 2 primeros meses		SIN CARGO	
Después de los 2 primeros meses por cada modifc.	(CC-1)	1.013,98	\$ 1.237,05

3.4.4 TRONCALES SIP

Permite que la comunicación sea IP de punta a punta y sesiones simultaneas

3.4.4.1 TARIFA MENSUAL

		Sin IVA	C/IVA
Tarifa mensual 8 Sesiones simultaneas	(4,8xC-3)	2.043,63	\$ 2.493,23
Tarifa mensual 15 Sesiones simultaneas	(9xC-3)	3.831,81	\$ 4.674,81
Tarifa mensual 30 Sesiones simultaneas	(18xC-3)	7.663,62	\$ 9.349,62
Tarifa mensual 45 Sesiones simultaneas	(26xC-3)	11.069,67	\$ 13.505,00
Tarifa mensual 60 Sesiones simultaneas	(33xC-3)	14.049,97	\$ 17.140,96
Tarifa mensual 90 Sesiones simultaneas	(46xC-3)	19.584,81	\$ 23.893,46
Tarifa mensual 120 Sesiones simultaneas	(57,57xC-3)	24.510,81	\$ 29.903,19
Tarifa mensual 150 Sesiones simultaneas	(65,10xC-3)	27.716,76	\$ 33.814,44
Tarifa mensual 180 Sesiones simultaneas	(74,50xC-3)	31.718,87	\$ 38.697,02

3.4.4.2 CONEXIÓN

Tarifa de conexión (Generico sin importar la cantidad de sesiones simultaneas)

		Sin IVA	C/IVA
Contado :	(10 x T-1)	11.676,98	\$ 14.245,92

3.4.4.3 TRASLADO

Tarifa de traslado (Generico sin importar la cantidad de sesiones simultaneas, fijado en un 50% de la tarifa de conexión)

		Sin IVA	C/IVA
Contado :	(5 x T-1)	5.838,49	\$ 7.122,96

3.4.4.4 DEPÓSITO REEMBOLSABLE

Tarifa de depósito reembolsable (8 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado :	8 x T-7	13.643,44	NO GENERA IVA

Tarifa de depósito reembolsable (15 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado :	15 x T-7	25.581,45	NO GENERA IVA

Tarifa de depósito reembolsable (30 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado :	30xT-7	51.162,90	NO GENERA IVA

Tarifa de depósito reembolsable (45 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado :	45xT-7	76.744,35	NO GENERA IVA

Tarifa de depósito reembolsable (60 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado :	60xT-7	102.325,80	NO GENERA IVA

Tarifa de depósito reembolsable (90 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado :	90xT-7	153.488,70	NO GENERA IVA

Tarifa de depósito reembolsable (120 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado :	120xT-7	204.651,60	NO GENERA IVA

Tarifa de depósito reembolsable (150 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado :	150xT-7	255.814,50	NO GENERA IVA

Tarifa de depósito reembolsable (180 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado :	180xT-7	306.977,40	NO GENERA IVA

3.4.4.5 Numeros urbanos Adicionales

EL precio es por cada Número adicional a los incluidos en el plan

		Sin IVA	C/IVA
	1 x C-3	425,76	\$ 519,42

3.4.4.6 Cesión de derechos

	2,5°T-1	2.919,25	\$ 3.561,48

3.5 COBRO REVERTIDO INTERNACIONAL

3.5.1 ENTRANTE I 800

Tarifa de conexión

El equivalente a US\$ 100 + IVA + IVA

Tarifa mensual

Chile, Ecuador y Perú US\$ 100 + IVA

Tarifas por minuto de comunicación

País	Precio	Precio
	\$ sin IVA	\$ con IVA
Argentina	5,00	6,10
Brasil cel	10,00	12,20
Brasil	5,00	6,10
Canadá	5,00	6,10
Chile	5,00	6,10
Ecuador	11,00	13,42
España	5,00	6,10
México	7,00	8,54
Peru	9,00	10,98
Reino Unido	5,00	6,10
USA	4,00	4,88

Nota: Por precio de otros destinos consultar a la Gerencia Area Acuerdos Globales

3.5.2 SALIENTE

Se factura por la Administración del país de destino de la llamada.

Se habilita exclusivamente en consideración a la utilización del servicio que se brinda por su intermedio. Su uso como instrumento para la reventa de servicios telefónicos, se encuentra expresamente prohibido.

3.6 RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS - R.D.S.I

3.6.1 TARIFA DE CONEXIÓN NUEVO SERVICIO

OTROS CLIENTES

ACCESO PRIMARIO - 30 CANALES B (PRI)

Contado

(16,5 x T-15)

Sin IVA
Sin IVA

56.432,86

C/IVA
C/IVA

\$ 68.848,09

Nota: Este servicio será autorizado por la Sub Gerencia General de Negocios sujeto a la presentación previa por parte del solicitante de un modelo de Negocio.

DESCUENTOS vigentes a partir del 1° de enero de 2004

Se otorgarán los siguientes descuentos en la tarifa de conexión de Accesos PRI de acuerdo al volumen de las líneas contratadas:

5% por la contratación de 2 accesos PRI, o la contratación del 2° acceso.

10% por la contratación del 3°, 4°, 5° y 6° acceso PRI.

20% por la contratación del 7°, 8° y 9° y 10° acceso PRI.

30% por la contratación del 11° acceso PRI en adelante

Para determinar el descuento que corresponde se tendrá en cuenta la cantidad de accesos PRI que el cliente ya tenga contratados en un mismo domicilio.

3.6.1.2 TARIFA DE TRASLADO DE ACCESO PRIMARIO - 30 CANALES B (PRI)

16,5*T-15 *0,74

41.760,32

\$ 50.947,59

3.6.2 DEPÓSITO Rembolsable NUEVO SERVICIO

OTROS CLIENTES

ACCESO PRIMARIO - 30 CANALES B (PRI)

Contado

(T-48)

51.375,52

NO GENERA IVA

Este pago podrá ser cubierto mediante aval bancario, fianza bancaria o póliza de seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado.

EXONERACIÓN

Los servicios RDSI-Primario que se contraten en la modalidad de "tráfico entrante" estarán exonerados del pago del Depósito Reembolsable.

Los servicios exonerados serán aquellos con acceso común, ya sea de numeración convencional o alguna de las variantes de las numeraciones cortas. Quedan excluidos de dicha exoneración los servicios a los cuales se accede a través de un servicio de cobro revertido o similar.

3.6.3 TARIFA MENSUAL

Sin IVA

C/IVA

OTROS CLIENTES

Acceso Primario - 30 canales B (PRI).

(12x C-4)

15.160,39

\$ 18.495,67

DESCUENTOS

Se otorgarán los siguientes descuentos en la tarifa mensual de Accesos PRI de acuerdo a las líneas contratadas:

5% si el cliente tiene 2 accesos PRI.

10% si el cliente tiene de 3 a 6 accesos PRI.

20% si el cliente tiene de 7 a 10 accesos PRI.

30% si el cliente tiene 11 o más accesos PRI.

Para determinar el descuento que corresponde se tendrá en cuenta la cantidad de accesos PRI que el cliente tenga contratados en un mismo domicilio.

3.6.4 NO. ADICIONAL POR CADA CABEZA DE COLECTIVO PARA CLIENTES CON SERVICIOS 0805

(3XC-3)

1.277,27

\$ 1.558,27

3.7 SERVICIO DE GUÍA NUMÉRICO DE CLIENTES DE ANTEL - 0900 1122

Por minuto de comunicación

(SG-1)

Sin IVA

C/IVA

16,76

\$ 20,45

Más el cargo de la comunicación telefónica al 0900 1122.

3.8 TARIFAS POR UTILIZACIÓN

3.8.1 COMUNICACIONES NACIONALES

3.8.1.1 TARIFA NACIONAL

Se aplica a llamadas entre servicios telefónicos ubicados:
- en cualquier punto dentro del territorio nacional.

3.8.1.1.1	TELEFONÍA FIJA A TELEFONÍA FIJA		Sin IVA	
	Valor del cómputo	(C-5)	1,43	CIVA \$ 1,74
	Cadencia de aplicación de cómputos urbanos:			
	LUNES A VIERNES : de 0.00 a 9.00 y de 21.00 a 24.00		1 cómputo cada 5 minutos	
	de 9.00 a 10.00 y de 18.00 a 21.00.		1 cómputo cada 3 minutos	
	de 10.00 a 18.00.		1 cómputo cada 1 minuto	
	SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS (1/1, 1/5, 18/7, 25/8 Y 25/12).		1 cómputo cada 5 minutos	
3.8.1.1.2	TELEFONÍA FIJA A CELULARES MÓVILES			
	Minuto hacia Celular de ANTEL MÓVIL	(TAC-1+TAC ANTEL MÓVIL)	s/ IVA	CIVA
	Minuto hacia Celular de Movistar	(TAC-1+TAC Movistar)	3,54	\$ 4,32
	Minuto hacia Celular de CLARO	(TAC-1+TAC AMÉRICA MÓVIL)	3,54	\$ 4,32
			2,22	\$ 2,71
3.8.1.1.3	TELEFONÍA FIJA A RURALCEL			
	A partir del 17/09/2007 se elimina la Tarifa adicional Ruralcel (TAR) por lo que registrarán las tarifas para llamada nacional de acuerdo a lo establecido en 3.8.1.1.1			
3.8.1.1.4	PRESENTACIÓN NRO LLAMANTE BONIFICADO			
	Anteriormente TARIFA PARA SERVICIO DE MENSAJERÍA			
	Servicio de mensajería fue discontinuado con fecha 19/05/2023			
	A partir del 1° de Enero de 2024, solo se brinda el servicio "PRES NRO LLAMANTE BONIF"	(C-5)*44,5	Sin IVA	CIVA
			63,50	\$ 77,47
3.8.1.1.5	DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.8.1.1			
	- Descuentos por Volumen (Escala Variable) para Clientes Empresariales (no Oficiales)			
	<u>Por importes mensuales facturados por concepto de cómputos urbanos (sin IVA)</u>			
			Sin IVA	
			0,05	
	Facturación mayor a \$ 43.716	y menor o igual a \$ 174.866	0,08	
	Facturación mayor a \$ 174.866			
	ANTEL aplicará el descuento referido a los clientes que firmen la solicitud correspondiente.			
3.8.1.2	COMUNICACIONES DE COBRO REVERTIDO NACIONAL			
	Se brindan en forma automática. El precio es de \$ 2,14 más IVA por minuto, no se aplican mínimos. (la tarifa se calcula como 1,5° valor del cómputo).			
	Se excluyen las comunicaciones a telefonía móvil para las cuales no se admite cobro revertido.			
3.8.1.3	COMUNICACIONES INTERURBANAS INTERDEPARTAMENTALES CON DISTANCIAS MAYORES A 60 KM, PARA SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN			
	Para las comunicaciones interurbanas interdepartamentales (LDN y UFS) con distancias mayores a 60km, para servicios de interconexión de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, el precio es de \$ 2,34 más IVA el minuto o fracción de lunes a domingo.			

3.8.2 COMUNICACIONES INTERNACIONALES

3.8.2.1 TELEFONÍA CONVENCIONAL TELEDISCADA

	POR MINUTO	s/IVA	c/IVA
Ciudades del Sur: Buenos Aires, Curitiba, Porto Alegre, San Pablo Santiago de Chile y Asunción	LDIZ-0	5,62	\$ 6,86
Zona I: Resto Argentina, Resto Brasil, Resto Chile, Estados Unidos, España, Canadá, Italia e Israel	LDIZ-1	6,41	\$ 7,82
Zona II: Australia, Francia, Reino Unido, Bolivia, Ecuador Resto de Paraguay, México, Perú, Alemania y Suiza	LDIZ-2	10,42	\$ 12,71
Zona III: Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana República Democrática del Congo y Venezuela	LDIZ-3	11,70	\$ 14,28
Zona IV: Resto del Mundo	LDIZ-4	20,79	\$ 25,36
Zona V: Insular (*)	LDIZ-5	39,85	\$ 48,61

(*) Incluye los siguientes Destinos: Ascensión, Cuba, Corea del Norte, Kiribati, Malvinas, Nauru, Is. Niue, Is. Norfolk,

Santa Lucia, St. Vincent and the Grenadines y Vanuatu.

Estos destinos ingresaran al servicio interconal a medida que se soliciten (por el momento estan limitados): Comoro, Cook Is., Diego Garcia,

Mariana Is. And Saipan, Mayotte, Nueva Guinea, Papua, Santa Helena, Santo Tome y Principe Is., Salomon Is., Somalia, Tristan da Cunha, Tuvalu, Wallis y Futuna.

Acceso a Redes Celulares del exterior

Se aplica un adicional de \$3,00 más IVA por minuto, a las llamadas realizadas con destino a redes celulares del exterior, con excepción de los siguientes destinos:

Afghanistan, Anguilla, Antigua y Barbuda, Antillas Holandesas, Ascension Is.,
Benin, Bhutan, Belau (Palau), Bermuda, Bulgaria, Burundi,
Cabo Verde, Camboya, Canadá, Cayman, Chad, Corea del Norte,
Cook Is., Costa de Marfil, Cuba, Diego Garcia, EE.UU., Eritrea, Eslovenia,
Etiopia, Faroe Is., Fiji Is., Gambia, Grenada, Groenlandia,
Guam, Guinea, Guinea Bissau, Indonesia,
Iraq, Kirguizia, Kiribati, Kuwait, Laos, Lesotho, Luxemburgo,
Malawi, Mauritania, Mayotte, Malvinas Is.,
Marshall Is., Martinica, Mauritius Is., Micronesia, Mongolia, Montserrat,
Myanmar (ex Birmania), Nauru Is., Nueva Caledonia, Nepal, Niue Is., Norfolk Is.,
Papua- Nueva Guinea, Puerto Rico, Polinesia Francesa y Tahiti,
República Dominicana, Rusia, Santa Helena, Santa Lucia, Seychelles Is., Siria, Somalia,
Sri Lanka Janarajaya, St. Tomé y Príncipe Is., St.Pierre y Michelon, Sudan del Sur, Suriname,
Swazilandia, St.Vincent And The Grenadines, St.Kitts, Nevis, St. Christopher,
Timor Oriental, Tokelau Is., Turkmenistán, Turquesas y Caicos Is., Vietnam,
Virgenes Is. (UK) & Tortola, Vanuatu, Virgenes Is. (US), Uzbekistán, Yemen República Arabe,
Zaire-Congo RD, Zambia, Wallis y Futuna.

TRÁFICO FRONTERIZO

		POR MINUTO	c/IVA
Departamento de Colonia con Buenos Aires	(LDIZ - 0)	5,62	\$ 6,86
Bella Unión y Tomás Gomensoro con Monte Caseros	(LDIF-1)	3,32	\$ 4,06
Paysandú con Colón y Concepción del Uruguay	(LDIF-1)	3,32	\$ 4,06
Fray Bentos con Gualaguaychú	(LDIF-1)	3,32	\$ 4,06
Salto con Concordia	(LDIF-1)	3,32	\$ 4,06

Nota: en las siguientes localidades fronterizas: Artigas con Quaraí, Bella Unión con Barra do Quaraí, Chuy con Chui, Lago Merín con Yaguarón,
Río Branco con Yaguarón y Rivera con Livramento, corresponde cobrar la Tarifa Nacional establecida en el punto 3.8.1.1.1

3.8.2.2 ENTRANTES - COBRO REVERTIDO SERVICIO AUTOMÁTICO

El servicio de cobro revertido internacional (entrante) se brindará en forma automática.

Las comunicaciones internacionales entrantes, a cobrar al cliente local, se facturan con un mínimo de 3 minutos más recargo de un minuto a los valores de 3.8.2.1 (sin IVA).

Para calcular las tarifas con impuestos, a las tarifas Si IVA mencionadas en 3.8.2.1 se le adiciona únicamente el IVA

3.8.3 COMUNICACIONES CON REDES NO GEOGRAFICAS

Por minuto

3.8.3.1 COMUNICACIONES INTERNACIONALES CON SISTEMAS SATELITALES

		Por minuto	c/IVA
UTILIZACIÓN		sin IVA	
INMARSAT - Reino Unido +44 844/+44 845/+44 870 - España +34 902 - Chile Voip +56 44		25,00	\$ 30,50
INMARSAT Standard A e INMARSAT M4 HSD, INMARSAT HSD	(IS-1 x 10,462)	132,60	\$ 161,77
INMARSAT Standard B, M, IRIDIUM 8817e IRIDIUM 8816, 88232 Red MCP	(IS-1 x 5,64)	71,40	\$ 87,10
INMARSAT Mini M, INMARSAT BGAN, Reino Unido +44 871	(IS-1 x 4,032)	51,00	\$ 62,23
GLOBALSTAR 8818, Thuraya 88216, Australia Satelital 6114, Camerún 237225, Djibouti 25337			
Madagascar 261200 / 26122, Togo 228426-27 / 228526-27 / 228626-27 / 228726-2	(IS-1 x 2,82)	35,70	\$ 43,55
ON AIR 2980	(IS-1 x 2,82)	35,70	\$ 43,55

3.8.4 COMUNICACIONES TELEFONIA FIJA PREPAGA

Las tarifas de telefonía prepaga se rigen por la correspondiente al servicio Telecard.

3.9 OTROS SERVICIOS

3.9.1 FACILIDADES TELEFÓNICAS

		Sin IVA	C/IVA
CONSULTA Y CONFERENCIA (CCC) (4)			
CONEXIÓN		sin costo	
TARIFA MENSUAL	T-12	25,25	\$ 30,80
INVERSIÓN DE POLARIDAD SALIENTE (CIP2)			
CONEXIÓN	(0,10 xT-8)	796,54	\$ 971,78
TARIFA MENSUAL		sin costo	
BLOQUEO TIPO 1 (CBC1) (2)			
CONEXIÓN	(0,05 xT-8)	398,27	\$ 485,89
TARIFA MENSUAL	(6,78 xT-12)	171,18	\$ 208,84
BLOQUEO PROG. DE LLAM. ENT.(CBPE) (2)			
CONEXIÓN	(0,05 xT-8)	398,27	\$ 485,89
TARIFA MENSUAL	(6,78 xT-12)	171,18	\$ 208,84
BLOQUEO PERM. DE LLAM.ENT.(CBFE)			
CONEXIÓN	(0,05 xT-8)	398,27	\$ 485,89
TARIFA MENSUAL	(6,78 xT-12)	171,18	\$ 208,84
BLOQUEO TIPO 2 (CBVA)			
CONEXIÓN	(0,05 xT-8)	398,27	\$ 485,89
TARIFA MENSUAL	(6,78 xT-12)	171,18	\$ 208,84
BLOQUEO SALIENTE PARA SERVICIOS GSM DE CLIENTES OFICIALES (OCVI)			
CONEXIÓN	(0,05 xT-8)	398,27	\$ 485,89
TARIFA MENSUAL	(6,78 xT-12)	171,18	\$ 208,84
PRESENTACIÓN DEL NUMERO LLAMANTE (CCNL) ("CAPTOR")			
CONEXIÓN		sin costo	
TARIFA MENSUAL	(3,39 xT-12)	85,59	\$ 104,42
TRANSFER. TEMP. INCONDIC.(CTT) (1) (2) (4)			
CONEXIÓN		sin costo	
TARIFA MENSUAL	T-12	25,25	\$ 30,80
TRANSF. TEMP. EN OCUPADO (TTCO) (1) (2) (4)			
CONEXIÓN		sin costo	
TARIFA MENSUAL	T-12	25,25	\$ 30,80
TRANSF. TEMP. NO RESPUESTA (TNR) (1) (2) (4)			
CONEXIÓN		sin costo	
TARIFA MENSUAL	T-12	25,25	\$ 30,80
LLAMADA EN ESPERA (CLLE) (2) (4)			
CONEXIÓN		sin costo	sin costo
TARIFA MENSUAL		sin costo	sin costo
INHIBIDOR DE IDENTIFICACIÓN DE LLAMADAS (*)			
CONEXIÓN		sin costo	sin costo
TARIFA MENSUAL	TIL-1	855,80	\$ 1.044,08
(*) Su comercialización esta sujeta a aprobación de la Gerencia Área Desarrollo de Productos Masivos			
TELEFONIA FIJA ILIMITADA*			
TARIFA MENSUAL	(C-8)	206	\$ 251,00
*se adiciona al servicio telefónico fijo e incluye 20.000 cómputos			
SERVICIOS DE INFOVOZ			
AVISO CAMBIO DE NÚMERO (CIAC)		Sin IVA	C/IVA
CONEXIÓN		sin costo	
TARIFA MENSUAL (1er mes sin cargo)	(2* 4)mes (0,5 x T-16)	101,40	\$ 123,71
INFORMACIÓN (CIIN) (4)			
CONEXIÓN	(T-16)	202,81	\$ 247,43
TARIFA MENSUAL		sin costo	
CORREO DE VOZ SIN NOTIF.(CISN) (Capacidad 10 mensajes) (3) (4)			
CONEXIÓN		sin costo	sin costo
TARIFA MENSUAL		sin costo	sin costo
CORREO DE VOZ CON NOTIF.(CICN) (Capacidad 20 mensajes)(3) (4)			
CONEXIÓN	(T-16x0,75)	152,11	\$ 185,57
TARIFA MENSUAL	(0,5 x T-16)	101,40	\$ 123,71
(1) Más la tarifa correspondiente al costo de la llamada que se genera en cada comunicación transferida.			
(2) Más un cómputo al activar y otro al desactivar y verificación sin costo			
(3) Más un cómputo al activar y otro al desactivar (sin costo RURALCEL) y verificación sin costo			
(4) Su comercialización estará sujeta a la disponibilidad técnica			
DESCUENTOS			
Descuento por contratación de 2 facilidades: 15% en el costo mensual de ambas, excepto "TELEFONIA BASICA ILIMITADA"			
Descuento por contratación de 3 o más facilidades: 25% en el costo mensual de las mismas, excepto "TELEFONIA BASICA ILIMITADA"			
Contrato de más de una facilidad en forma simultánea: se aplica una sola tarifa de conexión equivalente a la mayor de ellas.			
DESPERTADOR AUTOMÁTICO (DA)		Sin IVA	C/IVA
PROGRAMACIÓN	(2 x C-5)	2,85	\$ 3,48
CANCELAR	(1 x C-5)	1,43	\$ 1,74

3.9.2	INFORMES DE GUÍA A TRAVÉS DEL SERVICIO 122 De acuerdo a la duración de la llamada a 4 cómputos por minuto.			
3.9.3	FIGURACIÓN MÚLTIPLE EN GUÍA Por cada figuración adicional, por edición y por Sección de la Guía	(T-46)	246,21	\$ 300,38
3.9.4	CAMBIO DE NÚMERO DE LLAMADA Para los casos previstos en la Reglamentación.	(T-43)	482,34	\$ 588,45
3.9.5	ELECCIÓN DEL NÚMERO DE LLAMADA POR PARTE DEL CLIENTE Por la elección de un número específico para servicios residenciales y empresariales excluyéndose los servicios soportados por red inteligente			
	Elección de número común Contado:	(T-1)	1.167,70	\$ 1.424,59
	Elección de número especial Contado:	(1,5 x T-8)	11.948,06	\$ 14.576,63
	Por la elección de un número específico soportados por red inteligente, como ser 08XX, 09XX Contado:	(3 x T-8)	23.896,12	\$ 29.153,27
	Esta tarifa no se abonará cuando el titular de un servicio que ha sido suprimido al haber transcurrido los plazos legales, solicita nuevo servicio y se le adjudica, a su requerimiento, el número anterior, siempre que dicho número estuviere disponible.			
	Reserva de rango de números para Telefonía Fija			
	Tarifa mensual			
	Por línea reservada sin conectarse	0,2 x C-3	85,15	\$ 103,88
	Por línea conectada y con tráfico	C-3	425,76	\$ 519,42
	Tarifa de Conexión			
	Por 20 líneas			
	Contado :	20 x T-1	23.353,97	\$ 28.491,84
	De 21 a 50 líneas			
	Contado :	35x T-1	40.869,44	\$ 49.860,72
	De 51 a 100 líneas			
	Contado :	75 x T-1	87.577,37	\$ 106.844,40
	TARIFA DE TRASLADO			
	Por 20 líneas			
	Contado :	20 x T-3	17.281,94	\$ 21.083,96
	De 21 a 50 líneas			
	Contado :	35 x T-3	30.243,39	\$ 36.896,93
	De 51 a 100 líneas			
	Contado :	75 x T-3	64.807,26	\$ 79.064,85

3.9.6	LECTURA DEL MEDIDOR DE CÓMPUTOS Según condiciones reglamentarias vigentes, cada lectura	(T-4)	25,79	\$ 31,46
3.9.7	DAÑOS EN APARATOS TELEFÓNICOS Los aparatos nuevos tendrán 1 año de garantía a partir de la fecha de instalación o entrega de los mismos; esta garantía no cubrirá los daños causados por mal uso.			
3.9.8	CAMBIO FECHA DE VENCIMIENTO DE FACTURA	(0,1754 x T-16)	Sin IVA 35,57	C/IVA \$ 43,40
3.9.9	SERVICIO DE ENCHUFES PORTUARIOS		Sin IVA	C/IVA
3.9.9.1	TARIFA POR CONEXIÓN Y MANTENIMIENTO DE LÍNEA Primer día - 00:00 a 24:00 horas Cada día siguiente. Servicio Mensual	(D-9) (0,50 x D-9) (4 x D-9)	619,51 309,76 2.478,05	\$ 755,80 \$ 377,90 \$ 3.023,22
3.9.9.2	TARIFA POR UTILIZACIÓN Se facturan todos los consumos realizados según 3.8.			
3.9.10	CESIÓN DE DERECHOS / CAMBIO DE NOMBRE POR CADA SERVICIO		S/IVA 609,77	C/IVA \$ 743,91
	CONTADO. Nota: Por Resolución 1567/06, a partir del 1° de noviembre, la comercialización de Cesión de Derecho / Cambio de Nombre se efectuará sin costo a excepción de los servicios de Accesos a Central Telefónica Pública a 2 mbps (BL digital) y Servicios 'RDSI Acceso primario - 30 canales B para los cuales registró lo expuesto en CESIÓN SIMULTANEA. CESIÓN SIMULTANEA Para la cesión simultánea de derechos de Accesos a Central Telefónica Pública a 2 mbps (BL digital) y Servicios 'RDSI Acceso primario - 30 canales B, registrarán las tarifas detalladas para cada servicio telefónico, considerando que 1 canal = a 30 servicios, y se le deberá aplicar la siguiente tabla de descuentos: de 11 a 30 servicios - 20 % de 31 servicios en adelante - 50 % CESIONES CON TRASLADO : En los casos en que el cliente titular de más de 3 servicios telefónicos, colectivos, BL digital, RDSI Acceso primario 30 canales, solicite la cesión de titularidad de los servicios contratados, en forma simultánea con el traslado (casos especiales previstos por el art. 46.2 del Reglamento de Servicios) se aplicará únicamente la tarifa de traslado correspondiente. La cesión de derechos de servicios telefónicos que tengan asociado un número corto, requerirá el análisis de cada caso en forma individual y se requerirá aval de la Sub-Gerencia General de Negocios. En los casos que determine la reglamentación, se admitirá el traslado simultáneo del servicio dentro o fuera de zona. Se cobrarán por la cesión estas tarifas y por el traslado las de 3.1 o 3.2, según corresponda.	(T-10)		
3.9.11	FACILIDAD DE USO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS POR TERCEROS		Sin IVA 908,03 74,61	C/IVA \$ 1.107,79 \$ 91,02
3.9.12	MEDIDA DE TRÁFICO Y MEDIDA DE GRADO DE SERVICIO		Sin IVA	C/IVA
3.9.12.1	MEDIDAS DE TRÁFICO volumen de llamadas / perfil de llamadas Semana 1-30 canales 31-60 canales 61-90 canales Nota 1: Más de 90 canales la tarifa se incrementa con la tarifa de 1-30 canales Nota 2: En caso de superar la semana se cobrará por día con la tarifa de la franja correspondiente. Nota3: En caso que la empresa tenga más de un colectivo, estos se cobran por separado. Nota 4: Troncales Sip, se cobran solamente por canales, sin tener en cuenta los números asociados al mismo.	(0,66 x MT-1) (0,98 x MT-1) (1,31 x MT-1)	2.472,93 3.671,92 4.908,38	\$ 3.016,97 \$ 4.479,74 \$ 5.988,23
3.9.12.2	MEDIDAS DE GRADO DE SERVICIO llamadas completadas / llamadas iniciadas Primera semana Cada semana siguiente	(4,73 x MT-1) (0,95 x MT-1)	17.722,64 3.559,52	\$ 21.621,62 \$ 4.342,61
3.9.12.3	AMBAS - MEDIDA DE TRAFICO Y DE GRADO DE SERVICIO Primera semana Cada semana siguiente	(6,83 x MT-1) (0,95 x MT-1)	24.841,67 3.559,52	\$ 30.306,84 \$ 4.342,61
3.9.12.4	SOPORTE A PROGRAMAS DE TV QUE UTILIZAN LA FACILIDAD DE TELE VOTACIÓN Medida periódica en tiempo real, con un mínimo de 4 horas por pedido, cada hora o fracción de tiempo de medición.	(0,95 x MT-1)	3.559,52	C/IVA \$ 4.342,61

3.9.13 SERVICIO DE AUDIOCONFERENCIA

Uso del soporte del equipo de multiconferencia				IVA Incl
Modalidad saliente	de 9:00 a 18:00 hs.	12% del (T-1)	140,12	\$ 170,95
	de 18:00 a 9:00 hs.	36% del T-1)	420,37	\$ 512,85
Modalidad entrante	de 9 a 18:00 hs.	60% del (T-1)	700,62	\$ 854,76
	de 18:00 a 9:00	84% del (T-1)	980,87	\$ 1.196,66

NOTA: Se cobra por canal utilizado y el tiempo mínimo de contratación del soporte es de 60 minutos y luego se fracciona cada 15 minutos

Minuto para la comunicación

Internacional, corresponde solo la modalidad saliente, se rige por la tarifa normal vigente en el pto. 3.8.2.1.

Nacional: para las llamadas nacionales y se tomara la cadencia fija de 1 cómputo por minuto según pto. 3.8.1.1.1.

3.9.14 VENTA DE GUÍAS TELEFÓNICAS

Sin IVA	C/IVA
151,68	\$ 185,05

3.9.15 SERVICIO DE GUÍA INVERSA

La tarifa por consulta del servicio de Guía Inversa a través del portal corporativo de ANTEL será de:	5,06	\$ 6,17
---	------	---------

3.9.16 SERVICIO NÚMEROS URUGUAYOS: ANTEL Departamento 20

Plan comercial:	IVA Incl.
3 meses	US\$ 135
6 meses	US\$ 246
12 meses	US\$ 432
Cambio de número de destino	US\$ 15
Cambio de número de servicio	US\$ 15
Nota: el primer cambio realizado dentro del período contratado se realiza sin cargo	
Paquetes de 100 minutos para la ampliación del límite de crédito	US\$ 6

Nota: los países habilitados para este servicio son Argentina, Australia, Brasil, Canadá, EE.UU., España, Italia, México y Venezuela.

3.9.17 SERVICIO " NÚMEROS DEL MUNDO "

	Sin IVA	Con IVA
Costo de Instalación	US\$ 100,00	US\$ 122,00
Costo Mensual		
Clientes con tarifas Estándar en LDI salientes	US\$ 15,00	US\$ 18,30
Clientes con tarifas Premium en LDI salientes	US\$ 13,00	US\$ 15,86
Clientes con tarifas Zafiro en LDI salientes	US\$ 10,00	US\$ 12,20
Costo por Utilización:		
Se facturará por minuto y se cobrará el equivalente al precio del minuto de la llamada internacional saliente desde Uruguay a la ciudad considerada, de acuerdo al nivel de tarifas que tenga asociado el cliente que contrate el servicio (no incluye acuerdos particulares).		

3.9.18 TARIFAS CON DESTINO FIJO CON VALOR AGREGADO

	Sin IVA	C/IVA
0902	3,12	\$ 3,80
0903	12,38	\$ 15,11
0904	15,33	\$ 18,70
0906	18,88	\$ 23,03

3.9.19 SERVICIOS EXCLUSIVOS DE TELECENTROS,

CABINAS PUBLICAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS

En locales que brindan servicios de telecomunicaciones públicas que disponen de discado directo por el usuario, las tarifas a aplicar acompañarán los valores y zonificación de la Telefonía Fija con el sobreprecio fijado para los diferentes destinos y se implementarán según el sistema de tarificación empleado (por cómputos/teletasa o por minuto/por tiempo).

3.9.19.1 SERVICIO DE CABINA

Sin IVA	C/IVA
---------	-------

3.9.19.1.1 NACIONAL

TARIFA NACIONAL	\$ 2,48	\$ 3,02
Acceso a telefonía fija		
Valor del cómputo	1 cómputo por minuto o fracción	

Cadencia de aplicación de cómputos:

Importante: Por cada minuto de comunicación se debe adicionar al valor del cómputo el valor del TUC (Tasa de Uso de Cabina) de \$ 0,36

TARIFAS DESTINO RURALCEL

A partir del 17/09/2007 se elimina la Tarifa Adicional para las llamadas de telefonía fija a Ruralcel Por lo que registrarán las tarifas para la llamada Nacional

TARIFAS DESTINO CELULARES NACIONALES

	S/IVA	Por Minuto	C/IVA
Destino ANTEL MOVIL	6,30		\$ 7,68
Destino Movistar	6,30		\$ 7,68
Destino CLARO	6,30		\$ 7,68

3.9.19.1.2 INTERNACIONAL

	Tarifa Normal	S/IVA	C/IVA
Ciudades del Sur: Buenos Aires, Curitiba, San Pablo, Porto Alegre, Asunción del Paraguay y Santiago de Chile	7,88		\$ 9,61
Zona I: Resto de Argentina, Brasil, Chile, Canadá, Estados Unidos, España, Israel e Italia	8,97		\$ 10,94
Zona II: Australia, Alemania, Bolivia, Ecuador, Francia, Mexico, Perú, Suiza, Reino Unido y Resto de Paraguay	14,58		\$ 17,79
Zona III: Costa Rica, Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Haití, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana República Democrática del Congo y Venezuela	16,38		\$ 19,99
Zona IV: Resto del Mundo	25,97		\$ 31,69
Zona V: Insular (Ascensión, Cuba, Corea del Norte, Kiribati, Malvinas, Nauru, Is. Niue, Is. Norfolk, Santa Lucía, St. Vincent and the Grenadines y Vanuatu)	49,81		\$ 60,76

A los destinos siguientes, únicamente se podrá efectuar la comunicación a través de operadora: Comoro, Cook Is., Diego García, Mariana Is. and Saipan, Mayotte, Nueva Guinea, Paupa, Santa Helena, Santo Tome y Príncipe Is., Salomon Is., Somalia, Tristan da Cunha, Tuvalu y Wallis y Futuna.

	S/IVA	Por minuto	C/IVA
INMARSAT Standard A e INMARSAT M4 HSD	176,52		\$ 215,36
INMARSAT Standard B, M, IRIDIUM 8916 e IRIDIUM 8817	95,05		\$ 115,96

INMARSAT Mini M e INMARSAT BGAN
GLOBALSTAR 881B.

67,89
47,54

\$ 82,83
\$ 57,99

3.9.19.1.3 TRAFICO FRONTERIZO			
Departamento de Colonia con Buenos Aires			C/IVA
Bella Unión y Tomás Gomensoro con Monte Caseros			\$ 8,58
Paysandú con Colón y Concepción del Uruguay	7,04		\$ 5,07
Fray Bentos con Gualaguaychú	4,16		\$ 5,07
Salto con Concordia	4,16		\$ 5,07
Nota: no se aplica tarifa reducida	4,16		\$ 5,07
	4,16		\$ 5,07
Nota: en las siguientes localidades fronterizas: Artigas con Quaraí, Bella Unión con Barra do Quaraí, Chuy con Chui, Lago Merín con Yaguarón, Río Branco con Yaguarón y Rivera con Livramento, corresponde cobrar la Tarifa Nacional establecida en el punto 3.8.1.1.1			
DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.9.20.1.1.1			
Tarifas con Destinos CELULAR INTERNACIONAL: a los precios de 3.9.20.1.1.1 se agrega un adicional \$ 3,99 más IVA por minuto			
3.9.20 SERVICIO BUROFAX			
3.9.20.1 TRAFICO SALIENTE			
3.9.20.1.1 MODO ESTÁNDAR			
Se aplican las mismas tarifas que las del servicio de cabina 3.9.20, cambia el criterio de facturación, en lugar de minuto pasa a ser por página.			
3.9.20.1.1.1 MODO FINE			
Rige tarifa de modo estándar.			
3.9.20.1.1.2 FAX NACIONAL CON CERTIFICADO DE TRASMISIÓN			
Se cobra el precio del fax (modo estándar o fine) más:			
hasta cinco (5) páginas	(BFAX x 32,312)	Sin IVA	C/IVA
		252,43	\$ 307,97
cada página siguiente	(BFAX x 8,082)	63,14	\$ 77,03
3.9.20.2 TRAFICO ENTRANTE			
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS		Sin IVA	C/IVA
Primera página	(BFAX)	7,81	\$ 9,53
Páginas siguientes	(0,23 BFAX)	1,80	\$ 2,19
En los casos de recepción mediante casilla de fax debe adicionarse la tarifa de fax saliente que corresponda			
3.9.21 INTERNET			
El tiempo de navegación se descuenta de la tarjeta chip que se comercializa para los tarjeteros públicos.			
NAVEGACIÓN			
		Sin IVA	Con IVA
Los primeros 4 minutos de conexión	(NI x5)	7,23	\$ 8,82
Cada 4 minutos siguientes	(NI)	1,45	\$ 1,76
La primera hora de conexión	(NI x19)	27,48	\$ 33,52
Las horas siguientes	(NI x15)	21,69	\$ 26,47
IMPRESIÓN			
Por cada hoja	(NI x4)	5,78	\$ 7,06
mismo se calculará sobre el total de la deuda.			
C) A los 30 días del bloqueo saliente si el cliente no canceló toda su deuda vencida, se procederá al bloqueo de todos sus servicios.-			
D) Pasado el 6to.vencimiento de las facturas impagas, se suprimirán definitivamente todos los servicios del cliente.			

3.10 OTROS CARGOS

3.10.1 PAGOS FUERA DE FECHA

A) La primera factura adeudada generará una multa del 5% como única sanción, hasta el vencimiento de la factura inmediata siguiente.

B) si esta segunda factura tampoco fuera abonada en fecha, se procederá al bloqueo de las llamadas salientes de todos los servicios del cliente y se calcularán las sanciones por mora de la siguiente manera:

Multa: 5% sobre el primer importe adeudado hasta completar el 10% de multa.

5% sobre los cargos correspondientes al periodo facturado en esta segunda factura.

Recargo: la tasa será de carácter mensual, capitalizable mensualmente y se fijará en la forma que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de octubre de 1997; el importe del mismo se calculará sobre el total de la deuda.

C) A los 30 días del bloqueo saliente si el cliente no canceló toda su deuda vencida, se procederá al bloqueo de todos sus servicios.-

D) Pasado el 6to.vencimiento de las facturas impagas, se suprimirán definitivamente todos los servicios del cliente.

3.10.2 SANCIONES A CLIENTES OFENSORES DE LA RED

A) Por no agregado de líneas al colectivo existente, o

B) Por no agrupación en colectivo de líneas existentes, recargo en la tarifa mensual de los servicios principales de .

A) y B) en forma simultánea, el recargo será

C) Por no cumplir la exigencia de instalar posiciones

adicionales y equipamiento, recargo en la tarifa mensual de los principales respectivos

B) y C) en forma simultánea, el recargo será

(0,50 x C-20)

(C-20)

(C-20)

(1,50 x C-20)

Sin IVA

248,62

497,24

497,24

745,87

C/IVA

\$ 303,32

\$ 606,64

\$ 606,64

\$ 909,96

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.10.2

Las sanciones indicadas se comenzarán a aplicar, tres meses después de que se comunicó al cliente, la solución a implementar para subsanar los inconvenientes que sus servicios provocan a la red telefónica.

De requerirse el cambio de instalación de centralita o similar, el plazo anterior será de seis meses; vencidos dichos plazos ANTEL podrá disponer la supresión de los servicios de los clientes que no hayan cumplido con los requerimientos indicados.-

Sin IVA

C/IVA

SECCIÓN 4 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS

VENTA DE TARJETAS

El precio de venta al público es el valor impreso en las tarjetas.

El precio de venta al por mayor , equivale al 94% del valor impreso en la tarjeta.

4.1 TARJETA CHIP

En los teléfonos públicos de tarjeta chip, para llamadas locales la cadencia es de un pulso por minuto, cualquiera sea la hora del día.

El valor del pulso a descontar de la tarjeta telefónica, e \$ 200

Incluyendo todos los impuestos, la tabla indicativa de la \$ 100

Precio impreso de la tarjeta \$ 50

\$ 25

Valor del Pulso

1,73

1,87

2,01

2,16

4.2 TELECARD

\$ 500

\$ 200

Precio impreso de la tarjeta \$ 100

\$ 50

\$ 25

4.2.1 COMUNICACIONES NACIONALES

4.2.1.1 TARIFA LOCAL

Acceso a Telefonía Fija

Estas tarifas se aplican para las tarjetas de \$ 25

Por Minuto

Sin IVA

C/ IVA

1,91

2,33

4.2.1.2 LARGA DISTANCIA NACIONAL

Acceso a Telefonía Fija

Por Resolución Nro. 707/07 se aplica la tarifa local según lo establecido en el Punto 4.2.1.1

4.2.1.3 HACIA CELULARES MÓVILES

Destino ANTEL MOVIL

Destino Movistar

Destino CLARO

Estas tarifas se aplican para las tarjetas de \$ 25

Por Minuto

s/ IVA

C/ IVA

5,01

6,11

5,01

6,11

3,14

3,83

		Por Minuto Tarifa normal	
4.2.2	LLAMADAS INTERNACIONALES		
4.2.2.1	TRAFICO SALIENTE		
	Ciudades: Buenos Aires, Curitiba, San Pablo, Porto Alegre, Asunción del Paraguay y Santiago de Chile	s/ IVA 7,95	c/IVA \$ 9,70
	Zona I: Resto de Argentina, Brasil y Chile (no incluidos en Ciudades), Estados Unidos, España, Canadá, Israel e Italia	9,06	\$ 11,05
	Zona II: Australia, Bolivia, Ecuador, México, Perú, Alemania, Francia, Reino Unido, Suiza y Resto de Paraguay	14,74	\$ 17,98
	Zona III: Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana, República Democrática del Congo y Venezuela	16,56	\$ 20,20
	Zona IV: Resto del Mundo	29,41	\$ 35,88
	Zona V: Insular (*)	56,37	\$ 68,77

(*) Incluye los siguientes Destinos: Ascensión, Cuba, Corea del Norte, Kiribati, Malvinas, Nauru, Is. Niue, Is. Norfolk, Santa Lucía, St. Vincent and the Grenadines y Vanuatu.

Estos destinos ingresarán al servicio interconexión a medida que se soliciten (por el momento están limitados): Comoro, Cook Is., Diego García, Mariana Is., And Saipan, Mayotte, Nueva Guinea, Papua, Santa Helena, Santo Tomé y Príncipe Is., Salomón Is., Somalia, Tristan da Cunha, Tuvalu, Wallis y Futuna.

ACCESO A REDES CELULARES DEL EXTERIOR

Se aplica un adicional de \$3,00 por minuto más IVA, a las llamadas realizadas con destino a redes celulares del exterior, con excepción de los siguientes destinos:

Afghanistan, Anguilla, Antigua y Barbuda, Antillas Holandesas, Ascension Is., Benin, Belau (Palau), Bermuda, Bhutan, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Cayman, Chad, Corea del Norte, Cook Is., Costa de Marfil, Cuba, Diego Garcia, EE.UU., Eritrea, Eslovenia, Etiopia, Faroe Is., Fiji Is., Gambia, Grenada, Groenlandia, Guam, Guinea, Guinea Bissau, Indonesia, Iraq, Kirguizia, Kiribati, Kuwait, Laos, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Mauritania, Mayotte, Malvinas Is., Marshall Is., Martinica, Mauritius Is., Micronesia, Mongolia, Montserrat, Myanmar (ex Birmania), Nauru Is., Nueva Caledonia, Nepal, Niue Is., Norfolk Is., Papua-Nueva Guinea, Puerto Rico, Polinesia Francesa y Tahiti, República Dominicana, Rusia, Santa Helena, Santa Lucía, Seychelles Is., Siria, Somalia, Sri Lanka Janarajaya, St. Tomé y Príncipe Is., St. Pierre y Michelon, Sudan del Sur, Suriname, Swazilandia, St. Vincent And The Grenadines, St. Kitts, Nevis, St. Christopher, Timor Oriental, Tokelau Is., Turkmenistán, Turquesas y Caicos Is., Vietnam, Virgenes Is. (UK) & Tortola, Vanuatu, Virgenes Is. (US), Uzbekistán, Yemen República Arabe, Zaire-Congo RD, Zambia, Wallis y Futuna.

4.2.2.2	LLAMADAS DESDE EL EXTERIOR CON TELECARD		
	Rigen las mismas tarifas mencionadas en 4.2.2.1. NO SE APLICA LA TARIFA CIUDADES		
	Este servicio está operativo desde los países que existe convenio con Antel.		
	Acceso a Redes Celulares locales		
	Se aplica un adicional de \$ 3 más IVA por minuto, a las llamadas realizadas con destino a redes celulares de Ancel, Claro y Movistar.		

4.2.2.3	INMARSAT, IRIDIUM y GLOBALSTAR	s/IVA	c/IVA
	INMARSAT Standard A e INMARSAT M4 HSD.	187,59	\$ 228,86
	INMARSAT Standard B, M e IRIDIUM 8817	101,01	\$ 123,23
	INMARSAT Mini M e IRIDIUM 8816	72,15	\$ 88,02
	GLOBALSTAR 8818.	50,51	\$ 61,62

4.3 TELÉFONOS MONEDEROS

Se podrán utilizar monedas de \$ 1,00 o \$ 2,00, \$5,00 y \$10,00

4.3.1	COSTO DE LLAMADA LOCAL	
	El costo de la llamada local será de \$ 4,00 con una duración de 201 segundos IVA incluido	
4.3.2	COSTO DE LLAMADA NACIONAL	
	El costo de la llamada con destino nacional será de \$ 4,00 con una duración de 201 segundos IVA incluido	
4.3.3	COSTO DE LLAMADA A CELULAR	
	El costo de la llamada a celular será de \$ 8,00 por minuto o fracción IVA incluido	

SECCION 5 : SERVICIOS TELEGRAFICOS

5.1 TARIFAS POR UTILIZACIÓN

5.1.1 TELEGRAMA CURSADO ENTRE OFICINAS DEL TERRITORIO NACIONAL

Ordinario :		s/IVA	c/IVA
cada palabra con un mínimo de 7	(H-1)	4,35	\$ 5,31
Colacionado :			
1,5 de la tarifa ordinaria			
Colacionado con copia :			
triple tarifa ordinaria			
Múltiple :			
la tarifa que corresponda a telegramas presentados separadamente.		s/IVA	c/IVA
Con acuse de recibo :	(H-8)	30,71	\$ 37,46
la tarifa que corresponda, según se solicite:	(10 x H-8)	307,09	\$ 374,65
en el momento			
diferido			

Dirigidos a clientes de centrales telefónicas donde no existe Oficina Telefónica :
la tarifa que corresponda al tipo de telegrama.

5.1.1.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 5.1.1.

Se considera una palabra cada 10 caracteres o fracción - letras, números, paréntesis, comillas y demás signos.

5.1.2 TELEGRAMAS CON BUQUES EN NAVEGACIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO COSTERO

5.1.2.1 EMBARCACIONES NACIONALES

TARIFA COSTERA		POR PALABRA	s/IVA	c/IVA
Expedido por compañías.			2,81	\$ 3,43
Expedido por tripulantes :				
mensajes de índole estrictamente particular			1,41	\$ 1,72
TARIFA DE LÍNEA				
Compañías			2,81	\$ 3,43
Tripulantes			1,41	\$ 1,72

5.1.2.2 EMBARCACIONES EXTRANJERAS

TARIFA COSTERA.			8,39	\$ 10,24
TARIFA DE LÍNEA			2,81	\$ 3,43

5.1.2.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 5.1.2

Cobro mínimo 7 palabras.
La tarifa costera y de línea se adicionan.
La tarifa de línea rige para todo el territorio nacional, incluyendo Montevideo.
Si el lugar de destino del telegrama es el extranjero, en lugar de la tarifa de línea se cobra la tarifa internacional correspondiente.

5.1.3 TELEGRAMA INTERNACIONAL

5.1.3.1 DESTINOS

		POR PALABRA	s/IVA	c/IVA
Argentina	(DEG X 0,2206)		5,95	\$ 7,26
Brasil y Paraguay	(DEG X 0,3958)		10,68	\$ 13,03
Resto de América.	(DEG X 0,4850)		13,09	\$ 15,97
Europa	(DEG X 0,6613)		17,84	\$ 21,76
Resto del Mundo	(DEG X 0,7932)		21,40	\$ 26,11

5.1.3.2 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 5.1.3

Cobro mínimo 7 palabras.
Servicio de CARTA TELEGRÁFICA (LT) con países que aceptan esta modalidad : 50% de la tarifa ordinaria con mínimo de 22 palabras.

5.2 OTROS SERVICIOS

5.2.1 TELEFONOGRAMA

La tarifa que corresponda al tipo de telegrama.

5.2.2 COPIA DE TELEGRAMA

Si el telegrama aún se encuentra en la		s/IVA	c/IVA
Oficina de expedición.	(3 x H-8)	92,00	\$ 112,00
Si el formulario está en Archivo Central corresponde cobrar doble tarifa.			

SECCIÓN 6 : TRASMISIONES PARA LA PRENSA

6.1 TRASMISIONES LOCALES

6.1.1 LÍNEAS ALTERNATIVAS

Cada línea directa entre Mesa de Radio y los lugares de espectáculo, podrá ser contratada de cualquiera de las siguientes formas:
Las tarifas de línea alternativa se aplicarán a todas las transmisiones eventuales que efectúen los radios, realizando ANTEL la elección de soporte técnico que estime más idóneo en cada caso.

		s/IVA	c/IVA
6.1.1.1	UTILIZACIÓN OCASIONAL		
	Cada día de utilización (3 x J-1)	123,10	\$ 150,18
	más cargo por supervisión (por cada punto de conexión vigilada):		
	primera hora (2 x J-1)	82,07	\$ 100,13
	hora suplementaria o fracción. (J-1)	41,03	\$ 50,06
6.1.1.2	ABONO MENSUAL		
	Da derecho a utilizar sin cargo adicional y sin límite de tiempo dentro del mes previa coordinación con ANTEL, una de las líneas alternativas existentes con el lugar contratado en el abono		
	Montevideo. (20 x J-1)	820,70	\$ 1.001,25
	Interior. (10 x J-1)	410,35	\$ 500,63

6.1.1.3 DISPOSICIONES ESPECIALES

6.1.1.3.1 ABONO

El derecho que se adquiere con el abono sólo rige para el titular del mismo; usuarios ajenos al abono pagarán la tarifa correspondiente.

6.1.1.3.2 VIGILANCIA

Para los puntos que exijan atención especial exclusiva, se confeccionará presupuesto real.

6.1.1.3.3 PLAZO SOLICITUD TRASMISIONES EVENTUALES

La solicitud de una transmisión eventual deberá realizarse a ANTEL con 24 horas efectivas de anticipación

6.2 TRASMISIONES NACIONALES NO LOCALES

6.2.1 RADIO

Además de los cargos por instalación, supervisión y utilización establecidos en 6.1, se facturarán:
Cargos por conexión y desconexión: valor equivalente a 10 minutos de comunicación telefónica de larga distancia ordinaria entre la localidades respectivas, a tarifas de los numerales 3.8.1.2.
Cargos por utilización: los minutos de ocupación del circuito de larga distancia, al precio del minuto de comunicación ordinaria, 3.8.1.2 con mínimo de 10 minutos.

PLAZO SOLICITUD TRASMISIONES EVENTUALES

La solicitud de una transmisión eventual deberá realizarse a ANTEL con 24 horas efectivas de anticipación

6.2.2 TELEVISIÓN

6.2.2.1 CADENA NACIONAL DE TELEVISIÓN - TARIFAS MENSUALES

		s/IVA	c/IVA
	Por el lapso total entre 18:00 y 0:30 hs (500 x J-4)	407.625,96	\$ 497.303,67
	Cada minuto adicional:		
	de 16:00 a 18:00 hs. (0,05 x J-4)	40,76	\$ 49,73
	de 0:30 a 6:00 hs (0,25 x J-4)	203,81	\$ 248,65
	de 6:00 a 16:00 hs. (0,15 x J-4)	122,29	\$ 149,19

6.2.2.2 OTRAS TRASMISIONES - DESTINO MONTEVIDEO

Primera hora: cada minuto, 12 veces el valor del minuto de comunicación telefónica telediscada según 3.8.1.2.

Cada media hora subsiguiente o fracción, reducción: 10% de la tarifa inicial, hasta el 50% de dicha tarifa
Se facturará un mínimo de 10 minutos

6.2.2.3 OTRAS TRASMISIONES - DESTINO INTERIOR

Primera hora: cada minuto, 7 veces el valor del minuto de comunicación telefónica telediscada 3.8.1.2
Cada media hora subsiguiente o fracción, reducción: 10% de la tarifa inicial, hasta el 50% de dicha tarifa
Se facturará un mínimo de 10 minutos

6.3 TRANSMISIONES INTERNACIONALES

6.3.1 TARIFAS DE CONEXIÓN

6.3.1.1 TRANSMISIONES SALIENTES

Gastos locales de conexión y supervisión:

Línea a 4 hilos - Programa y retorno
Prolongación de línea a 2 hilos

(J-5 x 5)
(J-5)

€/IVA

5.345,85
1.069,17

c/IVA

\$ 6.521,94
\$ 1.304,39

6.3.1.2 TRANSMISIONES ENTRANTES

Se facturarán los gastos locales que se generen en el país de origen de la transmisión.

6.3.1.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 6.3.1

Los gastos que se originen por modificación de las condiciones del pedido original, serán facturados, tanto comunicaciones telefónicas como télex.

6.3.2 TARIFAS POR UTILIZACIÓN

6.3.2.1 RADIODIFUSIÓN

Colonia-Buenos Aires :

Primeros 10 minutos
Cada minuto siguiente

(J-6)
(J-6 x 0,1)

53,46
5,35

\$ 65,22
\$ 6,52

Bella Unión-Monte Caseros :

Primeros 10 minutos
Cada minuto siguiente

(J-7)
(J-7 x 0,1)

66,53
6,65

\$ 81,17
\$ 8,12

Montevideo-Buenos Aires

Primeros 10 minutos
Cada minuto siguiente

(J-8)
(J-8 x 0,1)

204,34
20,43

\$ 249,29
\$ 24,93

Montevideo-otros destinos - Enlace directo:

Primeros 10 minutos
Cada minuto siguiente

(J-9)
(J-9 x 0,1)

581,82
58,18

\$ 709,82
\$ 70,98

Tránsito por correspondencia: tarifas según convenio.

6.3.2.2 VIDEO - INCLUYE AUDIO ASOCIADO

Argentina - vía MO :

Primeros 10 minutos
Cada minuto siguiente

(J-10)
(J-10 x 0,05426)

€/IVA

4.466,76
242,37

c/IVA

\$ 5.449,45
\$ 295,69

Todos los destinos - Vía INTELSAT (9MHZ)

Primeros 10 minutos
Cada minuto siguiente

U\$S 90,00
U\$S 6,00

U\$S 109,80
U\$S 7,32

Todos los destinos - Vía NAHUELSAT (9MHZ)

Primeros 15 minutos
Cada minuto siguiente

U\$S 150,00
U\$S 6,50

U\$S 183,00
U\$S 7,93

Los valores precedentes en el caso de INTELSAT se refieren a un solo sentido. En caso de subida o bajada al mismo tiempo los valores mencionados se duplican.

6.3.2.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 6.3.2

Los valores precedentes corresponden a la utilización del tramo de enlace administrado por ANTEL.

6.4 OTROS CARGOS

6.4.1 DESISTIMIENTOS

6.4.1.1 RADIODIFUSIÓN

6.4.1.1.1 TRANSMISIÓN SIN OCUPACIÓN DE CIRCUITOS DE LARGA DISTANCIA

Aviso de desistimiento

(T-45)

71,43

c/IVA
\$ 87,15

6.4.1.1.2 TRANSMISIÓN CON OCUPACIÓN DE CIRCUITOS DE LARGA DISTANCIA NACIONALES E INTERNACIONALES

Aviso de desistimiento con antelación mayor o igual a:

Trasmisiones Nacionales.

3 DÍAS

Trasmisiones Internacionales

8 DÍAS

Tarifa de .10 MINUTOS DE TRANSMISIÓN

Aviso posterior al caso anterior, pero antes de las 4 horas previas :

25% DEL TIEMPO DE TRANSMISIÓN SOLICITADO CON UN MÍNIMO DE 10 MINUTOS

Aviso dentro de las 4 horas previas :

50% DEL TIEMPO DE TRANSMISIÓN SOLICITADO CON UN MÍNIMO DE 10 MINUTOS

Anulación de programa ajeno al solicitante con el cual no tuvo relación directa ni indirecta :

10 MINUTOS DE TRANSMISIÓN

6.4.1.2 TELEVISIÓN

6.4.1.2.1 VÍA SATÉLITE

% sobre costo del servicio

Dentro de las 24 horas .

0,60

1 a 10 días

0,40

10 a 60 días

0,20

Más de 60 días

0,05

6.4.1.2.2 VÍA MICROONDA

Cargo por cancelación dentro de las 24 horas

(T-45 X 22,843)

1.631,74

c/IVA
\$ 1.990,72

6.4.1.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 6.4.1

En todos los casos se facturará, además, el importe de las instalaciones o gastos que se hayan efectuado hasta el momento del desistimiento.

SECCION 7 : SERVICIOS NO CONVENCIONALES

7.1	ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTUR 1 ANTENA 6 ANTENAS			
7.1.1	ARRIENDO EN ESTRUCTURA (Torre) Antena Celular o equivalente (por mes)	(AI-A) (AI-A x 6)	7,947,91 47,687,47	\$ 9,696,45 \$ 58,178,72
7.1.2	ARRIENDO EN AZOTEA DE ANTENA CELULAR O EQUIVALENTE Con caseta de hasta 15 m2 (por mes) Sin caseta (por mes)	(AI-A x 21,6) (AI-A x 7,2)	171,674,90 57,224,97	\$ 209,443,38 \$ 69,814,46
7.1.3	ALIMENTACIÓN			
7.1.3.1	CORRIENTE CONTINÚA Con respaldo de grupo (Por amper mensual) Sin respaldo de grupo (Por amper mensual)	(AL_C x 1,333) (AL_C)	763,00 572,26	\$ 930,86 \$ 698,16
7.1.3.2	CORRIENTE ALTERNA Con respaldo de grupo (Por Kw mensual) Sin respaldo de grupo (Por Kw mensual)	(AL_C x 13,75) (AL_C x 9,667)	7,869,00 5,532,00	\$ 9,600,18 \$ 6,749,04
7.1.4	RESPALDO GRUPO ELECTRÓGENO Por Kw mensual	(AL_C x 5)	2,861,00	\$ 3,490,42
7.1.5	ESPACIO LOCATIVO Mensual por metro cuadrado (Mínimo 1 m2)	(AL_C x 3,333)	1,907,00	\$ 2,326,54
7.1.6	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL Con respaldo de grupo (Por TR mensual con un mínimo de 75 vatios) Sin respaldo de grupo (Por TR mensual con un mínimo de 75 vatios)	(AL_C x 67,778) (AL_C x 52,917)	38,787,00 30,282,00	\$ 47,320,14 \$ 36,944,04
7.1.7	CANALIZACIÓN Por mes (con un mínimo de 1 año)	(AL_C x 0,5)	286,00	\$ 348,92

SECCIÓN 8 : VARIOS

8.1 SERVICIOS PROVISORIOS

Se trata de servicios adjudicados a plazo fijo, no mayor de 180 días, generalmente para espectáculos públicos como exposiciones, actos culturales, benéficos, deportivos, etc.
Se exigirá aporte de depósito reembolsable, en la forma que fije la Reglamentación.

8.1.1 TARIFA DE CONEXIÓN

Para todo servicio, la tarifa que corresponda al servicio en cuestión.

8.1.2 DEPÓSITO REEMBOLSABLE

Los servicios telefónicos pagarán el 100% del depósito según 3.1.2 o 3.2.2.

8.1.3 TARIFA DE ARRENDAMIENTO

Se cobrará en proporción al tiempo de utilización.

8.1.4 TARIFA POR UTILIZACIÓN

Corresponde el cobro íntegro de todas las utilidades que se hagan del servicio, especialmente las establecidas en 3.8.

8.2 APROBACIÓN DE EQUIPOS

La aprobación técnica de ANTEL sólo asegura que su utilización no perturbará la conmutación telefónica o télex.

ANTEL, no avala la bondad del equipo, declinando toda responsabilidad sobre su efectividad.

Cada 5 años puede requerirse renovación del trámite de aprobación, correspondiendo el pago del 50% de las tarifas fijadas para cada tipo de aprobación.

8.2.1 TARIFAS DE APROBACIÓN

8.2.1.1 RATIFICACIÓN DE APROBACIÓN POR

EMPRESA RECONOCIDA :

Aparatos telefónicos y contestadores automáticos.

(T-22)

Sin IVA

482,62

CI/VA

\$ 588,80

Facsimiles, teleimpresoras y módems

(2 x T-22)

965,24

\$ 1.177,59

Sistemas serie y centralitas

(2 x T-22)

965,24

\$ 1.177,59

Accesorios varios (llaves conmutadoras, conmutadoras, bloqueadores

de telediscado, indicadores de teletasa, etc

(0,5 x T-22)

241,31

\$ 294,40

8.2.1.2 APROBACIÓN POR PARTE DE ANTEL

Aparatos telefónicos y contestadores automáticos.

(2 x T-22)

965,24

\$ 1.177,59

Facsimiles, teleimpresoras y módems

(3 x T-22)

1.447,86

\$ 1.766,39

Sistemas serie y centralitas :

hasta 10 extensiones internas

(3 x T-22)

1.447,86

\$ 1.766,39

entre 11 y 50 extensiones internas

(3 x T-22)

1.447,86

\$ 1.766,39

más de 50 extensiones internas.

(3 x T-22)

1.447,86

\$ 1.766,39

Accesorios varios (llaves conmutadoras, conmutadoras, bloqueadores

de telediscado, indicadores de teletasa, etc.

(1,5 x T-22)

723,93

\$ 883,19

Centrales telefónicas privadas u otros que son conectados en forma

digital a 2 Mbps con la central pública.

(25 x T-22)

12.065,50

\$ 14.719,91

8.2.1.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 8.2.1

Las tasas por inspecciones de otros equipos, asesoramiento técnico, pliegos de condiciones, etc, serán determinadas por cada Gerencia.

8.3 INSPECCIONES Y OMISIONES DE TRAMITE

8.3.1 INSPECCIONES

Sin IVA

CI/VA

8.3.1.1 CAÑERÍAS

Inspección parcial

(E-34)

191,39

\$ 233,49

Inspección final :

viviendas individuales

(E-34)

191,39

\$ 233,49

edificios de apartamentos.

(2 x E-34)

382,78

\$ 466,99

8.3.1.2 ENHEBRADO

Por servicio .

(E-35)

17,81

\$ 21,73

Mínimo 10 servicios

8.3.2 RECHAZOS

Cañerías tapadas, por unidad locativa o servicio

(5 x E-36)

691,55

\$ 843,69

Instalaciones sin terminar, mal ejecutadas o planos mal :

inspección parcial.

(2 x E-36)

276,62

\$ 337,48

inspección final

(5 x E-36)

691,55

\$ 843,69

8.3.3 OMISIONES DE TRAMITE

Traslado del servicio a otra unidad locativa o dirección distinta

a la contratada

SUPRESIÓN DEL SERVICIO

8.3.4 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 8.3

La reiteración de transgresiones sujetas a multas, significará la multiplicación de los valores de este numeral por el número de transgresiones.

8.4 RÉGIMEN DE EXPANSIÓN MASIVA DE NUEVOS SERVICIOS

8.4.1 ACTIVACIÓN DEL CONTADOR DE PLAZO DE 30 DÍAS PARA EL NO COBRO DE LA TARIFA DE CONEXIÓN. R.N° 254/97. OPERATIVO A PARTIR DEL 20 / 3 / 97.

8.4.1.1 SOLICITUDES A PARTIR DEL 20 / 03 / 97

8.4.1.1.1 NUEVO SERVICIO

La activación del Contador de Plazo a 30 días es a partir de realizada la solicitud, o de la fecha prevista solicitada por el cliente.

8.4.1.1.2 CAMBIO DE DIRECCIÓN

Traslado: la activación del Contador de Plazo de 30 días es a partir de la fecha de desconexión o de la fecha prevista de conexión solicitada por el cliente.

8.4.2 REHABILITACIÓN QUE IMPLICA PARTICIPACIÓN DE PLANTA

Conservación de Bornes, Suspensión Temporal: la activación del Contador de Plazo de 30 días es a partir de que el cliente solicita la rehabilitación.

En todos los casos, si el cliente solicitara fecha prevista, el Contador se activará a partir de la misma.

NOTA: En todos los casos la fecha Prevista solicitada por el cliente nunca podrá exceder a 30 días de fecha de traslado o de la fecha de desconexión en caso de traslado.

8.4.3 REACTIVACIÓN DEL CONTADOR DE PLAZO DE 30 DÍAS

Opera a partir de la reprogramación con el cliente dentro de los 10 días siguientes a que se generó la interrupción del contador, por los motivos de Cliente Ausente, Casa Cerrada, Dirección Incorrecta (nombre de calle, número de puerta), Falta de Embutido (sólo cobre) e infraestructura inadecuada (WLL, celular fijo, cobre); de no prosperar los contactos con el cliente, el trámite será anulado.

8.4.4 CALIDAD DEL SERVICIO WLL

La facturación de Tarifa de Conexión es a partir de la fecha de activación del servicio, con verificación de buena calidad de comunicación.

8.5 EXONERACIONES

Los usuarios que se detallan y exclusivamente por los servicios que aquí se indican, quedan exonerados de los pagos por servicios nacionales que en cada caso se expresan.

8.5.1 BUQUES DE LAS ARMADAS DE ARGENTINA Y BRASIL

Tarifa de Conexión de servicios telefónicos, tarifas mensuales y 300 cómputos mensuales del contador.

8.5.2 DIRECCIÓN GENERAL DE METEOROLOGÍA

Tarifas por servicios telefónicos y telegráficos en el ámbito nacional.

8.5.3 INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

Servicios telegráficos en el ámbito Nacional.

8.5.4 CORTE ELECTORAL Y DEPENDENCIAS

Servicios telegráficos en el ámbito Nacional.

8.5.5 INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

Servicios telegráficos en el ámbito Nacional.

8.5.6 OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

Servicios telegráficos en el ámbito Nacional.

8.5.7 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Aporte de Depósito Reembolsable en todos los servicios a prestar.

8.5.8 MISIONES DIPLOMÁTICAS Y ESPECIALES, ACREDITADAS ANTE LA REPUBLICA Y ORGANISMOS INTERNACIONALES CON SEDE EN URUGUAY

Incluyen las Delegaciones Permanentes y la Oficinas Nacionales ante ellos.

Aporte de Depósito Reembolsable, en los servicios de la sede o dependencias o para la residencia del Jefe de Misión, esta exoneración no alcanza a los servicios de los domicilios particulares de los demás agentes.

8.5.9 ESCUELAS PUBLICAS

Por Resol. 369/05 se establecieron las siguientes exoneraciones :

8.5.9.1 NUEVOS SERVICIOS EN CENTROS EDUCATIVOS URBANOS

Exoneradas del pago de la Tarifa de Conexión.

Exoneradas del pago del Depósito Reembolsable y Aparato Telefónico.

Tarifa mensual correspondiente a casa de familia

Bonificación de 200 impulsos sin cargo por el plazo de un año.

Bloqueo flexible de llamada saliente, con exoneración de todas las tarifas correspondientes a esta facilidad por el plazo de un año.

8.5.9.2 NUEVOS SERVICIOS EN CENTROS EDUCATIVOS RURALES

Las mismas bonificaciones del apartado anterior mas la exoneración del precio de venta del aparato ruralcel.

8.5.9.3 PARA SERVICIOS PRE EXISTENTES

Tarifa mensual correspondiente a casa de familia

Bonificación de 200 impulsos sin cargo por el plazo de un año.

Bloqueo flexible de llamada saliente, con exoneración de todas las tarifas correspondientes a esta facilidad por el plazo de un año.

Notas: Las bonificaciones detalladas en los puntos 9.5.9.1 y 9.5.9.2 no podrán ser aplicadas en centros que ya dispongan de un servicio de Telefonía Fija.

Las bonificaciones detalladas en el punto 9.5.9.3 no podrán ser aplicadas en más de un servicio de Telefonía Fija por centro educativo

Estas bonificaciones solamente serán aplicadas a centros educativos ubicados en zonas carenciadas y en caso que sean solicitados por ANEP por intermedio del MEC y con conocimiento del Ministerio de Industria, Energía y Minería.